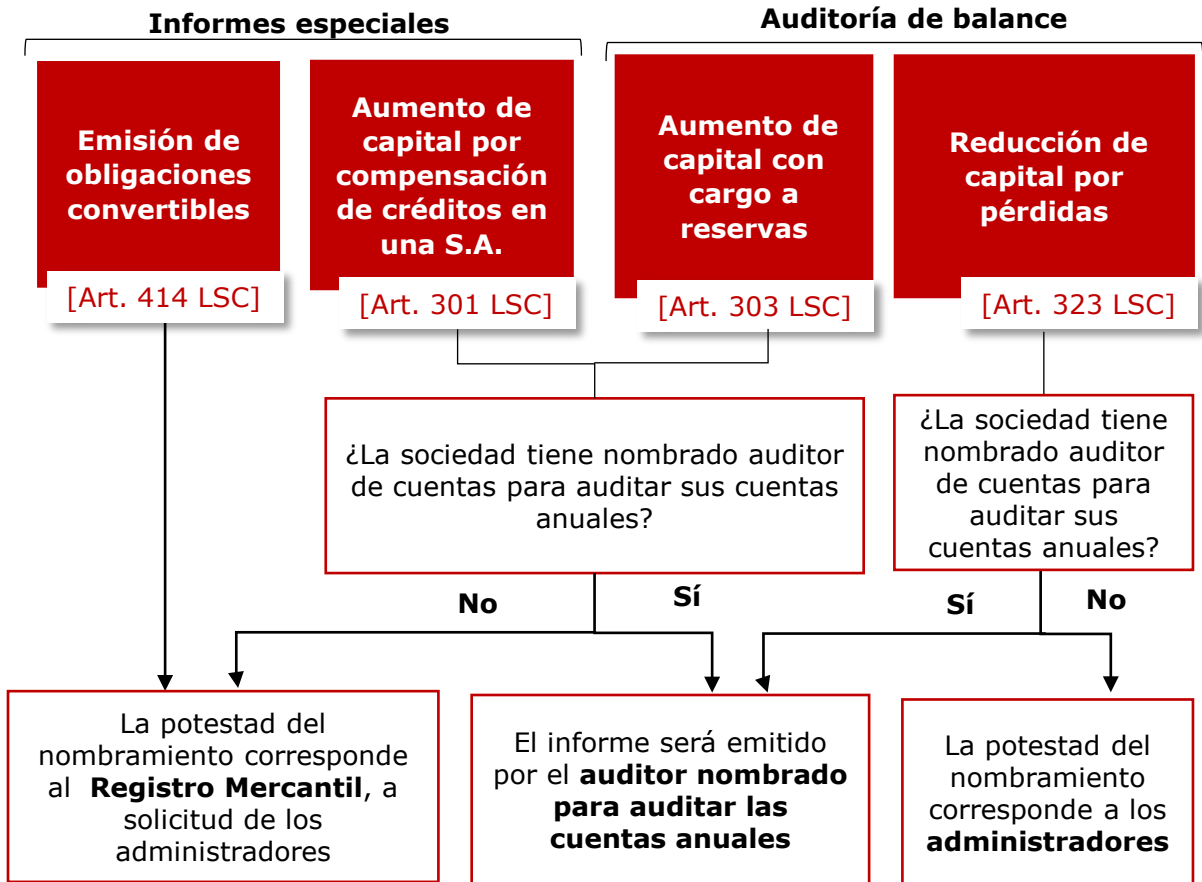




285

Quando en determinadas operaciones societarias la LSC requiere un informe de auditor de cuentas, ¿quién tiene la potestad para nombrarlo?



Base normativa: Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

Nota: Los artículos 107, 124, 128 y 308 de la LSC contempla adicionalmente otras actuaciones distintas a las descritas en el esquema anterior que podría llevar a cabo un auditor de cuentas en calidad de experto independiente.

Para dudas y aclaraciones contactar con el departamento técnico

Las preguntas publicadas hasta la fecha están disponibles en la [aquí](#)

2 de enero de 2023

